

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 22 de marzo de 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA ELVA ARROYAVE RODRÍGUEZ
PAULA ANDREA MOTATO ARROYAVE
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DEL META – SECRETARIA DE
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2016-00396-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

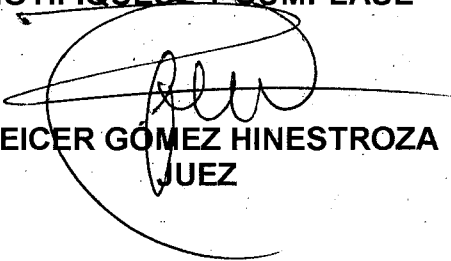
1.- Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el **24 de julio de 2019, a las 11:00 de la mañana**, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.

2.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

3.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada a la abogada NATALIA ARDILA OBANDO en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 83.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 22 de marzo de 2019 se notificó
por ESTADO No. 10 Del 26 de marzo de 2019.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria

CG